

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL LAMBAYEQUE
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lambayeque, 29 de diciembre de 2022

OFICIO N°0077-2022-CTVC/LAMBAYEQUE

Señor(a)

Dra. CONSUELO ANDREA ALVAREZ CHAVEZ
Jefe de la Unidad Territorial – Lambayeque
PROGRAMA CUNA MAS

Presente. -

Asunto : Se ALERTA Catorce (14) CASOS

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el (los) siguiente (s) CASO(S)¹:

- CASO N° 0216 al 0229-2022-CTVC/LAM

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de este caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente



.....
Alfonso Sánchez Cajo
Responsable Regional

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es FUNDADO, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es INFUNDADO, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Teléfono de Lambayeque 942157996 Teléfono Nacional: 951864589		CASO		N° 0216-2022-CTVC/LAM	
PROGRAMA SOCIAL:		CUNA MAS		1. FECHA DE REGISTRO: 13/12/2022	
I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR:					
2. APELLIDOS NOMBRES:		ALFONSO SANCHEZ CAJO		3. NÚMERO-DNI: 16738301	
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN		COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DE LAMBAYEQUE		5. CARGO: RRCTVC	
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO				6. FECHA DE OCURRENCIA: 13/12/2022	
7. DEPARTAMENTO:		LAMBAYEQUE		8. PROVINCIA: FERREÑAFE	
9. DISTRITO:		INCAHUASI		10. CCPP/DIRECCIÓN: INACAHUASI	
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA		GESTION DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIA		12. ¿Dónde SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA?	
				48029714-CUIDADORA PRINCIPAL	
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:		14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS:		1	
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):					

El 13/12/2022, en acciones de Vigilancia/Veeduría al servicio de acompañamiento a familias, el ETR CTVC Lambayeque se comunicó telefónicamente con la Sra. MANAYAY BAZAN YESICA, Cuidador Principal del usuario del programa Cuna Mas, registrándose en la Ficha de Vigilancia N° V-0158-2022-LAM-C, el punto crítico descrito a continuación.

1. FAMILIA USUARIA DESCONOCE/NO UTILIZA LOS SERVICIOS QUE BRINDA "CUNA MAS DIGITAL". La entrevistada refirió no conocer la existencia de la plataforma "Cuna Mas digital", además de no recibir información sobre este recurso. Lo descrito estaría contraviniendo la RDE N° 264-2021-MIDIS/PNCM "Plan de Comunicaciones 2021" en el numeral 6.6.2 Comunicación Digital dice que a través de Cuna Más Digital y sus diversas plataformas digitales, se promoverán a las madres, padres y cuidadores principales las prácticas de cuidado, nutrición, fortalecimiento del vínculo afectivo, bienestar emocional, físico y de aprendizaje de niñas y niños menores de 36 meses de edad.

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

En el marco del cumplimiento adecuado de la prestación de los Servicios del Programa Cuna Más en contextos presenciales, y en observancia a los lineamientos técnicos que el Programa establece en cogestión con la comunidad, se sugiere lo siguiente:

1. Garantizar el cumplimiento de la RDE N° 264-2021-MIDIS/PNCM "Plan de Comunicaciones 2021" Mejorar la difusión de sus servicios audiovisuales en su población usuaria, lo que permitirá mejorar el acompañamiento y aprendizaje de estos, y cumplir con la finalidad del servicio de Cuna Más digital, para los cuales el programa ha destinado esfuerzos técnicos y económicos.
2. De los hechos expuestos, expresamos nuestra preocupación y solicitamos al programa que realice las verificaciones correspondientes a fin de dar respuesta al presente caso alertado, e informar en el plazo establecido sobre las acciones realizadas para la mejora y solución del hecho.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: (01))

1.- Anexos 001: **V-0158-2022-LAM-C** (01 folios)



.....
Alfonso Sánchez Cajo
Responsable Regional CTVC

FICHA DE VIGILANCIA

[illegible]

